



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: VERBAL ESPECIAL LEY 1561/12.  
Radicado: 50150 4089001 2022 00093 00  
Demandante: MARIA DEL CARMEN MENDOZA GARAVITO  
Demandado: INVERSORA LA PAZ S.A.S  
AUTO. 708 22

Castilla La Nueva (Meta), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo anotado por la señora secretaria en los informes obrantes a folios 120 y 148 del expediente, se requiere al señor apoderado de la parte actora, para que, en el termino de cinco días, acredite el estricto cumplimiento de las cargas procesales allí aludidas.

Se reconoce personería a la profesional del derecho YULY JASBLEIDY GUTIERREZ CAMACHO, como apoderada de la demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2059e50a4fe5a0bbab2e853beb68f5c56e127a30c3210e89dd015633c3b94298

Documento generado en 15/11/2022 04:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>